



INFORME DE PARTICIPACIÓN 53ª SESIÓN VIRTUAL DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (CCPR)

Debate en plenaria: 04 al 08 de julio de 2022
Aprobación del informe: 13 de julio de 2022



Elaborado por:
Amanda Lasso Cruz,
Tatiana Vasquez Morera,
Ivania Morera Rodríguez,
Alejandro Rojas León,
Ana Cristina Briones Rodríguez.
Codex - Costa Rica



1. INTRODUCCIÓN

El CCPR, es uno de los Comités horizontales del Codex Alimentarius, que tiene como mandato:

- a) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en determinados alimentos o grupos de alimentos;
- b) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en algunos productos forrajeros que se distribuyen en el comercio internacional, cuando ello esté justificado por razones de protección de la salud humana;
- c) preparar listas de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR);
- d) examinar métodos de muestreo y análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos;
- e) examinar otros asuntos relacionados con la inocuidad de los alimentos y piensos que contienen residuos de plaguicidas;
- f) establecer límites máximos para contaminantes ambientales e industriales, que tienen características químicas o de otra índole análogas a las de los plaguicidas, en determinados alimentos o grupos de alimentos.

1.1. Funcionamiento de los Subcomités y el Comité Nacional del Codex en Costa Rica

En concordancia con el decreto N° 33212-MEIC, que establece el funcionamiento y conformación de los respectivos Subcomités. Este subcomité está conformado por el sector público, privado, académico y consumidores.

1.2. Definición de la Posición País

La posición país que se llevó a la 53ª sesión del CCPR fue elaborada tomando en cuenta los documentos de consulta emitidos por los diferentes grupos de trabajo electrónico (Gte), cartas circulares (CL) en el cual, se solicita observaciones de los países y un tema que se desarrolló bajo la co-presidencia de Costa Rica. Los documentos fueron revisados y analizados por el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), quien tiene a cargo la coordinación de este subcomité nacional y avalada en la 4ta sesión del Comité Nacional del Codex en la sesión celebrada de manera virtual el 24 de junio 2022.

2. OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN

Objetivo general: participar en las discusiones de las diferentes directrices, disposiciones y propuestas de LMR de compuestos planteadas en la agenda de la 53ª sesión del CCPR.

2





Objetivo específico:

1. Brindar apoyo al avance de los temas de interés país.

3. REUNIONES DE COORDINACION CCLAC

Previo a la 53ª sesión del CCPR Costa Rica participó en el coloquio interregional organizado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en los que participaron los países de la región africana (CCAFRICA), CCLAC y los Estados Unidos de América y Costa Rica. Adicionalmente, participó en la reunión previa con los países de CCLAC y en todas las reuniones post plenaria organizadas por el Coordinador regional FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC) a cargo de Ecuador, con el objeto de compartir criterios, preocupaciones sobre el contenido de las respectivas normas contempladas en la agenda.

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

APERTURA DE LA REUNIÓN

La 53ª sesión del Comité del CCPR se celebró en modo virtual del 04 al 08 de julio y la aprobación del informe el 13 de julio de 2022, presidida por el Dr. Guibiao YE, director de la Secretaría del CCPR, Instituto para el Control de Agroquímicos, Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular de China. Asistieron a la reunión más de 380 delegados, en representación de sus países y organizaciones observadoras.

Es importante mencionar que los primeros temas son de carácter informativo y que fueron acogidos satisfactoriamente por el comité.

TEMA 6. PROYECTOS DE LMR DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS

Observaciones generales

La UE explicó al CCPR que la política actual de su región es armonizar los LMR de la UE con los LMR del Codex (CXL) si se cumplían cuatro condiciones: (i) la UE establece LMR para el producto sometido a consideración; (ii) el LMR actual de la UE es más bajo que el LMR del Codex; (iii) se dispone de datos toxicológicos en el marco de la UE y el proyecto de LMR del Codex es seguro para los consumidores europeos; (iv) el LMR del Codex es aceptable para la UE en ámbitos tales como la protección de los consumidores, los datos de apoyo y las extrapolaciones, así como en cuestiones medioambientales de naturaleza mundial (como la disminución de los polinizadores o la acumulación de sustancias bioacumulativas y tóxicas persistentes en el medio ambiente) de conformidad con las



normas de la OMC y tal como se declara en la Estrategia “del agricultor al consumidor” y en el Pacto verde de la UE.

Sobre los compuestos clotianidín (238), tiametoxam (245) y quinoxifeno (222), varios Observadores y Delegaciones señalaron que las cuestiones ambientales (como la disminución de los polinizadores y la acumulación ambiental) no se incluían en los principios de gestión de riesgos del CCPR, y que el CCPR no era el foro para abordar estas preocupaciones.

A cerca de los siguientes compuestos se mencionó:

Clorpirifos y clorpirifos-metilo: Se informó que estaban programados para una evaluación periódica por la JMPR en 2024 en respuesta al formulario de preocupaciones presentado por la UE, pero que el expediente toxicológico disponible para clorpirifos estaba incompleto. Pese a que se informó que en el futuro podría estar disponible un expediente completo de clorpirifos para apoyar una revisión periódica, a la luz de las preocupaciones en materia de salud pública expresadas por la Secretaría de la JMPR, se acordó revocar todos los LMR del Codex, pero mantener clorpirifos en el calendario de revisión periódica para la JMPR de 2024 hasta que se confirme que se dispondrá de un paquete de datos completo para su revisión.

ETIÓN: El CCPR tomó nota de que la JMPR de 2021 había adoptado la DRA de 0,02 mg/kg de peso corporal establecida por el JECFA.

ETOXIQUN: La Secretaría de la JMPR informó de que etoxiquin había sido programado para una revisión periódica de toxicología, pero que los datos presentados eran insuficientes para establecer una IDA o una DRA.

BENOMIL/CARBENDAZIM/TIOFANATO-METILO: La JMPR volverá a evaluar estos compuestos en 2023 en respuesta al formulario de preocupaciones presentado por la UE.

CLOROTALONIL: La Secretaría de la JMPR indicó que, en respuesta al formulario de preocupaciones presentado por la UE, la JMPR había concluido que las preocupaciones planteadas no habían sido suficientemente fundamentadas y que no merecían ninguna revisión antes del proceso normal de revisión periódica. La UE y Suiza señalaron que la evaluación toxicológica completa de la JMPR todavía tenía que publicarse, y que mantenían sus reservas anteriores con respecto al avance de este LMR debido a sus preocupaciones sobre la genotoxicidad de algunos metabolitos.

GUAZATINA: Está programada para revisión periódica, pero el paquete de datos toxicológicos estaba incompleto, y la IDA y la DRA se retiraron en 1997. La JMPR convino en realizar la reevaluación si los datos presentados eran suficientes.



Compuestos a los que se les aplica la regla de los 4 años

CLORPIRIFOS-METILO: Se mantiene todos los LMR del Codex bajo la norma de 4 años, a la espera de la reevaluación por la JMPR en 2024.

FENPIROXIMATO: Se acordó mantener los LMR del Codex bajo la regla de 4 años para manzanas; manzanas secas; frijoles con vainas (subgrupo); pepino; berenjenas (subgrupo); melones, a la espera de la confirmación de información sobre BPA alternativas y datos de apoyo, y excluir las ciruelas (subgrupo) del LMR del Codex para frutas de hueso (grupo) y eliminar el LMR en el trámite 4 para las ciruelas.

METALAXIL/METALAXIL-M: Se acordó retener bajo la regla de 4 años los LMR del Codex para aguacates; granos de cacao; cítricos (grupo); pepino; pepinillo; lúpulo, seco; pimientos (subgrupo); pimientos de chile, seco; calabaza de verano; remolacha azucarera; sandía; calabaza de invierno.

FIPRONIL: La JMPR informó que se había identificado un riesgo crónico para el fipronil. Se informó al CCPR de que el fabricante presentaría datos e información sobre BPA alternativas para abordar este riesgo y acordó mantener todos los LMR del Codex bajo la norma de 4 años y mantener los LMR en el trámite 4.

TRIFLOXISTROBIN: Debido a que los datos podrían estar disponibles en diciembre de 2023, se acordó mantener el LMR del Codex para frutos cítricos (grupo) y pulpa de cítricos, secos bajo la norma de 4 años, a la espera de la evaluación por la JMPR.

Propuesta de LMR en trámites 4

Proyectos de LMR para aceite de naranjas, comestible y naranjas, dulces, agrias (incluidos los híbridos de las naranjas) (subgrupo).

BIFENTRIN: El CCPR acordó mantener los proyectos de LMR para lechuga, arrepollada en el trámite 4, a la espera de BPA alternativas. La JMPR podía proceder a la revisión en 2024 debido a la gran carga de trabajo para la JMPR de 2023.

Propuesta de LMR en trámites 5/8

En seguimiento a la recomendación de la JMPR en su informe 2021, el CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción los proyectos de LMR, con la correspondiente revocación de los LMR del Codex asociados:



IMAZALIL: Para los frutos cítricos (grupo), aceite de cítricos, comestible y pulpa de cítricos, desecados, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados, con reserva de la UE y Suiza para los frutos cítricos.

METALAXIL/METALAXIL-M: Para manzanas; coles de Bruselas; coles, arrepolladas (a 0,06 mg/kg); zanahoria; brasicáceas de flor (subgrupo); ginseng; uvas; lechuga, romana; melones, excepto sandías; cebollas, bulbo; peras; pimienta, negra, blanca; patatas (papas); espinacas; semillas de girasol; tomates (subgrupo), y su respectiva revocación de los LMR del Codex asociados, con reservas de la UE y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para manzanas y peras porque los ensayos de residuos no son representativos de las BPA presentadas y no son adecuados para demostrar una situación sin residuos.

Se acordó revocar los LMR del Codex para espárragos; brócoli; coliflor; granos de cereales; semillas de algodón; lechugas, arrepolladas; maní; guisantes (arvejas), sin cáscara (semillas carnosas); frutas pomáceas; frambuesas, rojas, negras; soja (seca); especias, semillas, según lo recomendado por la JMPR en 2021.

METOPRENO: Para soja (seca), con reservas de la Unión Europea y Suiza, debido a que no podía descartarse un riesgo crónico para los consumidores europeos, la falta de estudios sobre el comportamiento metabólico después del tratamiento posterior a la cosecha, y la naturaleza y la magnitud de los residuos en productos procesados.

CLOFENTEZINA: Para lúpulo, seco, con reserva de la UE y Suiza en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la UE.

TEBUCONAZOL: Para café en grano, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados el CCPR con reservas de la UE y Suiza, en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la UE.

FENPIROXIMATO: Para despojos comestibles (mamíferos); limones y limas (subgrupo); limones y limas, aceite comestible refinado; limones y limas, pulpa seca; grasas de mamíferos (excepto las grasas de leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leche; ciruelas (incluidas las ciruelas pasas frescas) (subgrupo), ciruelas pasas, pomelos y toronjas (subgrupo); pomelos y toronjas, pulpa seca; aceite de pomelo y toronjas, frijoles sin vaina, comestibles, carnosos (subgrupo), con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados.

La Secretaría de la JMPR informó que se ha establecido una nueva IDA y DRA, y que se habían realizado evaluaciones de riesgos alimentarios agudos para las recomendaciones actuales y todas las recomendaciones anteriores de la JMPR y que había detectado problemas en materia de salud pública en relación con algunos de los productos.



La UE y Suiza manifiestan su reserva sobre el avance de los proyectos de LMR para limones y limas (subgrupo), pomelos y toronjas (subgrupo) debido a un riesgo agudo para los consumidores identificado para los consumidores europeos.

Así mismo, se acordó eliminar los proyectos de LMR para los albaricoques (damascos); bayas de arbusto (subgrupo); zarzas (subgrupo); cerezas (subgrupo); hortalizas de fruto, cucurbitáceas y calabazas de verano (subgrupo); mandarinas (subgrupo); aceite de mandarina; aceite de naranja, comestible; naranja, pulpa seca; naranjas, dulces, agrias (subgrupo); melocotones; tallos y pecíolos (subgrupo) y sandía, en vista de los problemas agudos de ingesta identificados por la JMPR y revocar los LMR del Codex para las cerezas (subgrupo).

FENBUCONAZOL: Para té, verde, negro (negro, fermentado y seco).

CIPRODINIL: Para frijoles (secos).

METOXIFENOZIDA: Para todos los proyectos de LMR.

TRIFLOXISTROBIN: Todos los proyectos de LMR, con reservas de la UE y Suiza porque en la evaluación de la UE no se pudo sacar ninguna conclusión sobre la toxicidad general de varios metabolitos.

FENHEXAMID: Para los espárragos (en el LOQ), cebollas de bulbo (subgrupo) y peras.

QUINOXIFEN: Para las cerezas (subgrupo), con la posterior revocación del LMR del Codex asociado con reservas de la UE y Suiza a la espera de la revisión en curso de los LMR para sustancias no aprobadas debido a cuestiones ambientales de naturaleza global, en este caso, persistencia, bioacumulación y toxicidad en el medio ambiente. No obstante, el CCPR señaló que actualmente, la consideración de las cuestiones ambientales de interés mundial no estaba dentro de su mandato.

DIFENOCONAZOL: Todos los proyectos de LMR con reservas de la UE y Suiza en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la UE; en el cual se había identificado un riesgo crónico para los consumidores europeos y que no se había llevado a cabo una evaluación de riesgos de TDM para difenoconazol.

MANDIPROPAMID: Todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados para despojos comestibles (mamíferos) y grasas de mamíferos (excepto grasa de leche).

PROTIOCONAZOL: Todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados con reserva de la UE y Suiza, en espera de los resultados de la



reevaluación periódica en curso en la UE y que no se había llevado a cabo una evaluación de riesgos de TDM para protioconazol.

El CCPR acordó además que los LMR para las grasas de mamíferos (excepto las grasas de leche) y la carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos) estaban por debajo del LOQ en todos los ensayos y esto debía indicarse en consecuencia, es decir, introduciendo un (*) junto a los LMR.

ESPINETORAM: Para el té, verde, negro (negro, fermentado y seco) con la reserva de la UE y Suiza porque habían identificado una preocupación aguda por la ingesta de té y que la concentración de metabolitos solo se estimó a partir de los estudios de metabolismo en manzanas.

CLOTIANIDIN: Para la cebada; huevos; hígado de bovino, caprino, porcino y ovino; leche; avena; despojos comestibles de aves; grasas de aves; carne de aves; arroz, descascarillado; sorgo en grano; sorgo o sorgo dulce; maíz dulce (subgrupo de); triticale; trigo, con la reserva de la UE y Suiza en espera de su revisión en curso de los LMR para sustancias no aprobadas debido a problemas ambientales de naturaleza mundial, en este caso, la disminución de los polinizadores.

FLUOPIRAM: Para el café en grano.

TIAMETOXAM: Para la cebada; despojos comestibles (mamíferos); huevos; grasas de mamíferos (excepto la grasa de la leche); carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); leche; avena; caqui, japonés; aves; despojos comestibles; grasas de aves, carne de aves; arroz, descascarillado; sorgo en grano; sorgo o sorgo dulce; maíz dulce, subgrupo de; triticale; trigo, con la reserva de la UE y Suiza en espera de su revisión en curso de los LMR para sustancias no aprobadas debido a problemas ambientales de naturaleza mundial, en este caso, la disminución de los polinizadores.

ACETAMIPRID: Para pistachos y nueces de árbol (grupo), (excepto nueces de pistacho), con la subsiguiente revocación del LMR del Codex para las nueces de árbol (grupo), con la reserva de la UE y Suiza en espera del resultado de una evaluación en curso sobre los valores de referencia toxicológicos y las definiciones de residuos en la UE.

SULFOXAFLOR: Para las bayas de saúco con la reserva de la UE y Suiza porque la extrapolación de arándanos a bayas de saúco no estaba prevista en las normas de extrapolación del Codex, a la cual la JMPR aclaró que, el hábito de crecimiento similar y los patrones de uso idénticos respaldaban esta extrapolación.

BIXAFEN: Todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados.



FLUENSULFONA: Para las frutas pomáceas (grupo), (con la posterior retirada de la recomendación de la JMPR de 2019) y para el zumo (jugo) de manzana y las manzanas, secas con reserva de la UE y Suiza para las frutas pomáceas porque los estudios del metabolismo no eran representativos del comportamiento de los residuos observado en los ensayos de residuos y que no podía descartarse el potencial genotóxico del metabolito 2-metilsulfoniltiazol (MeS).

La Secretaría de la JMPR indicó que, en respuesta al formulario de preocupaciones presentado por los Estados Unidos de América en relación con la base de datos de residuos utilizada para recomendar el LMR para frutas pomáceas y la necesidad de un LMR para el zumo (jugo) de cítricos, la JMPR de 2021 revisó los estudios y estableció un nuevo proyecto de LMR para las frutas pomáceas y confirmó que no era posible establecer un factor de procesado para el zumo (jugo) de cítricos.

ISOXAFLUTOL: Para soja (seca). También se tomó nota de que la definición de residuo de la UE para la evaluación de riesgos incluía el metabolito RPA 203328.

TRINEXAPAC-ETILO: Todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados con la reserva de la UE y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para el centeno y el arroz, en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la UE.

PENDIMETALIN: Con reserva de la UE y Suiza para el puerro, ya que las BPA consideradas por la JMPR se relacionaban con un uso en *Hungry* que solo estaba autorizado para uso previo a la emergencia y los residuos debían ser < 0,01 mg/kg, aunque se están considerando datos adicionales en una evaluación en curso. La UE señaló que los datos no eran suficientes para confirmar que los residuos serían < 0,01 mg/kg para las brasicáceas de flor (subgrupo) y la caña de azúcar. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que para los LMR recomendados en el LOQ se había validado un método adecuado y que había pruebas suficientes para respaldar la recomendación de que los residuos serían < 0,01 mg/kg.

ISOPROTOLANE: Para banano con reserva de la UE y Suiza en espera de los resultados de sus solicitudes en curso sobre tolerancia en las importaciones.

ETIPROL: Todos los proyectos de LMR con reserva de la UE y Suiza sobre el avance del proyecto de LMR para soja (seca), en espera de los resultados de una evaluación en curso. 126. El CCPR tomó nota de la propuesta de la UE para que la JMPR reevalúe los valores de referencia toxicológicos para el etiprol a la luz de los nuevos datos puestos a disposición de la UE.



FENPICOXAMID: Todos los proyectos de LMR.

METCONAZOL: Para triticale; trigo; salvado de trigo sin elaborar, con la reserva de la UE y Suiza, en espera de los resultados de la reevaluación periódica en curso en la UE y que no se había llevado a cabo una evaluación de riesgos de TDM para metconazol.

Al respecto la JMPR informó que, en respuesta a un formulario de preocupaciones presentado por los Estados Unidos de América, la JMPR de 2021 reevaluó los ensayos de disminución para trigo, centeno, cebada y avena, y propuso un nuevo LMR para el trigo que también se extrapoló a triticale. Además, la JMPR de 2021 reconfirmó los LMR del Codex vigentes para productos de origen animal.

PIDIFLUMETOFEN: Todos los proyectos de LMR, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados, también señaló que el proyecto de LMR del Codex para el sorgo y el mijo (subgrupo) estará calificado para excluir el sorgo en grano. La UE y Suiza manifestaron su reserva en espera de los resultados de una evaluación en curso de pidiflumetofen en la UE.

La UE señaló que el enfoque adoptado para derivar los LMR para las cebollas bulbo (subgrupo); cebollas verdes (subgrupo); brasicáceas arrepolladas; hortalizas de raíz (subgrupo); judías carnosas sin vaina (subgrupo); guisantes (arvejas) carnosos sin vaina (subgrupo); semillas de girasol (subgrupo) no se ajustaba plenamente a la metodología de la OCDE para los estudios de cultivos rotatorios. También señaló que el proyecto de LMR para las bayas de saúco se basaba en la extrapolación de arándanos a bayas de saúco que no está previsto en las normas de extrapolación del Codex.

FLUTIANIL: Todos los proyectos de LMR.

PIRASULFOTOL: Todos los proyectos de LMR con reserva de la UE y Suiza debido a la falta de datos toxicológicos disponibles en el marco de la UE, a la espera del resultado de la revisión de la monografía de la JMPR.

PIRAZIFLUMID: Todos los proyectos de LMR con reserva de la UE y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR para manzanas; uvas; peras; y caqui, japonés sobre la base de la falta de datos toxicológicos disponibles en el marco de la UE, a la espera del resultado de la revisión de la monografía de la JMPR.

ESPIROPIDIÓN: Todos los proyectos de LMR con reserva de la UE y Suiza sobre el avance de los proyectos de LMR sobre la base de la falta de datos toxicológicos disponibles en el marco de la UE, a la espera del resultado de la revisión de la monografía de la JMPR.



Compuestos que no serán revisados antes de la revisión periódica

PROPICONAZOL: La JMPR informó que revisó los valores de orientación basados en la salud, los metabolitos y las definiciones de residuos de propiconazol sobre la base de los datos disponibles para la reunión de la JMPR de 2021 e indicó que existían diferentes políticas sobre cómo interpretar los datos y concluyó que propiconazol no merecía ninguna revisión antes de la revisión periódica normal. Al respecto, la UE expresó las mismas preocupaciones que se presentaron en el formulario de preocupaciones de 2020; tras la no aprobación de propiconazol en la UE, la evaluación de riesgos para los consumidores no pudo finalizarse debido a varias lagunas de datos, y no se pudo extraer ninguna conclusión sobre la toxicidad general y la genotoxicidad de varios metabolitos. También se ha detectado una gran preocupación por la ingesta de melocotones (duraznos) para los consumidores de la UE.

Compuestos que serán revisados en 2022

TERBUFOS: El CCPR tomó nota de la preocupación planteada por la UE de que la evaluación toxicológica de terbufos de la JMPR no se había actualizado desde 2003 y en el actual Proyecto de Documento de Orientación para la Decisión del Comité de Examen de Productos Químicos (CRC) del Convenio de Rotterdam se propusieron valores de referencia más críticos. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que la preocupación por terbufos sería revisada por la JMPR en septiembre de 2022.

MEFENTRIFLUCONAZOL: Está programado para la evaluación de residuos por la JMPR de 2022 en septiembre. Por ello, el CCPR acordó establecer una IDA de 0-0,04 mg/kg de peso corporal y una DRA de 0,3 mg/kg de peso corporal para el mefentrifluconazol.

TETRANILIPROL: La JMPR confirmó que el tetraniliprol estaba programado para la evaluación de residuos por la JMPR de 2022 en septiembre, señalando que se había establecido una IDA de 0-2 mg/kg de peso corporal y que una DRA era innecesaria.

Otros compuestos revocados

PROFENOFOS: El CCPR acordó revocar el LMR del Codex para tés (tés y tés de hierbas) según lo recomendado por la Secretaría del CODEX para corregir un error administrativo.

BIFENTRIN: El CCPR acordó retirar los LMR para apio y fresas que se encuentran actualmente en el trámite 4.

Sobre otros compuestos:



AFIDOPIROPEN: La Secretaría de la JMPR informó que, en respuesta al formulario de preocupaciones presentado por los Estados Unidos de América, la JMPR de 2021 revisó los datos y confirmó que la información solo era suficiente para concluir que el metabolito dímero M007 era de toxicidad similar a afidopiropen. Señaló que con el formulario de preocupaciones no se proporcionaron nuevos datos e informó al CCPR de que la definición de residuo propuesta por la JMPR en 2019 como la “suma de afidopiropen + M007, expresada como afidopiropen” era imprecisa y se ha cambiado a “suma de afidopiropen + M007”.

En cuanto a la preocupación por el bajo proyecto de LMR para la leche, la JMPR indicó que estaba respaldada tanto por el método analítico como por los residuos esperados.

PIFLUBUMIDA: El CCPR acordó retirar los proyectos de LMR para manzana; té, té verde, negro (negro, fermentado y seco) en el trámite 4, señalando que la JMPR había identificado una preocupación por la exposición aguda de estos productos y que no se proporcionarían nuevos datos toxicológicos.

TEMA 7. REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS

Este tema trata sobre la extrapolación de LMR para quimbombó, martynia y rosella y la información de la JMPR sobre las dificultades para extrapolar LMR para este producto del subgrupo de pimienta y productos similares al pimienta. Por ellos, en la 52ª reunión del CCPR se acordó en que el GTE sobre la revisión de la Clasificación de alimentos y piensos debía considerar productos representativos de los cuales pudieran extrapolarse LMR para quimbombó y si podían utilizar datos de seguimiento para extrapolar LMR para este producto.

El Presidente del GTE informó que había considerado un producto representativo apropiado teniendo en cuenta los datos de seguimiento presentados por el Canadá y la India, pero que se había observado la dificultad de extraer conclusiones de los datos de seguimiento sin conocer la BPA detrás de los datos de residuos de quimbombó y sin poder comparar los ensayos de residuos en quimbombó y chile con las BPA conocidas.

El documento propone el establecimiento de LMR para plaguicidas para quimbombó, donde se proponen dos opciones que podrían dar lugar a diferentes modificaciones en la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989) y/o el cuadro de productos representativos en los *Principios y directrices sobre la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de LMR para plaguicidas a los grupos de productos* (CXG 84-2012).

Durante una reunión virtual previa del GT también se presentó una propuesta alternativa de la UE que se detallan a continuación:



Opción 1: Incluir una nota en el actual Subgrupo 12B que diga: Solo pueden utilizarse datos de Chile para establecer un CXL, u

Opción 2: Crear un Subgrupo aparte 12D para quimbombó con Chile como producto representativo.

Opción 3: Crear un Subgrupo aparte 12D para quimbombó (incluyendo martynia y rosella) con quimbombó como el producto representativo.

Durante el debate hubo más preferencia por la opción 1. Sobre la opción 3 la Secretaría de la JMPR para la FAO, recordó que la JMPR en 2019 ya había acordado la extrapolación y que la pregunta sobre el cultivo representativo debía resolverse. Recordó además que la JMPR había revisado este tema y comprobado que los datos sugieren que es improbable que los pimientos reflejen los residuos presentes en el quimbombó cuando se tratan según con las mismas BPAC. Asimismo, aclaró que esas diferencias podían explicarse por las diferencias en la morfología del fruto del quimbombó (de superficie áspera y ligeramente peluda) en comparación con el pimiento (superficie de piel suave) y sus relativos residuos potenciales al utilizar el principio de extrapolación para la agrupación de cultivos. Sin embargo, señaló que la JMPR no había tenido la oportunidad de examinar todos los datos de seguimiento para la extrapolación de los LMR de quimbombó sometidos a consideración por el GTE (es decir, los datos de seguimiento de la India) y, por lo tanto, estas opciones podían remitirse a la JMPR, incluidos los datos de seguimiento disponibles para su evaluación y posible asesoramiento al CCPR. Recordó al CCPR que estaba previsto que la JMPR se reuniera en septiembre de 2022 y que los datos de seguimiento adicionales debían presentarse lo antes posible para que la JMPR pudiera examinar la solicitud del CCPR.

Conclusión

El CCPR decidió solicitar asesoramiento a la JMPR sobre las 3 opciones y remitir toda la información/datos considerados por el GTE y todas las observaciones presentadas al CCPR para su consideración por la JMPR; y solicitó a los miembros/observadores que presenten a la JMPR cualquier dato de seguimiento u otra información adicionales para facilitar el examen de esta cuestión.

TEMA 7b y c. CATEGORÍA B – PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS DE ORIGEN ANIMAL (TODOS LOS TIPOS) y CATEGORÍA E – ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN ANIMAL (TODOS LOS TIPOS)

Conclusión

El CCPR acordó remitir a la CAC para su adopción la modificación consiguiente en la Categoría D de la Clasificación de alimentos y piensos, relacionada con la inclusión de



productos adicionales para determinadas pulpas de cítricos (secas) y aceites (comestibles) y harina de soja (apéndice VII).

Además, se restablece el GTE sobre la revisión de la Clasificación, bajo la presidencia de los Estados Unidos de América y copresidencia de los Países Bajos, que trabajaría solo en inglés, para:

- (i) continuar trabajando en las Categorías B y E de la Clasificación y preparar los cuadros de productos representativos;
- (ii) someter a consideración las propuestas sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para el Grupo 006 Frutas tropicales y subtropicales variadas: de piel no comestible (el Ecuador) y el Grupo 023 Semillas oleaginosas (Australia); y
- (iii) revisar las *Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza* (CXG 41-1993) con una comparación con la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989) para considerar la revocación de CXG41 a fin de evitar la coexistencia de los dos documentos que abordan las mismas disposiciones. El GTE considerará cualquier disposición de CXG41 que aún pueda integrarse en la Clasificación revisada y hará una propuesta para su consideración por el CCPR, en su quincuagésima cuarta reunión.

TEMA 7d. COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: CATEGORÍA B - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS DE ORIGEN ANIMAL. ARMONIZACIÓN DE LOS LMR DE CARNE DE MAMÍFEROS ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: DEFINICIÓN ARMONIZADA DE DESPOJOS COMESTIBLES Y OTROS TEJIDOS ANIMALES COMESTIBLES

Con este trabajo se busca la armonización de los términos/definiciones para los tejidos comestibles de origen animal, incluidos los despojos comestibles para facilitar el establecimiento de LMR armonizados/únicos para los compuestos de doble uso.

Los Estados Unidos de América, como Presidente del GTE, informó que hubo apoyo general para remitir la definición de despojos comestibles según lo recomendado por el CCRVDF y adoptado por la CAC 44 (2021). El Presidente del GTE explicó además que la armonización de los términos/definiciones de grasa, carne y músculo no se sometieron a debate por ello, no puede formular ninguna recomendación sobre la armonización de estos términos entre el CCPR y el CCRVDF.

La Secretaría del Codex indicó que el CCPR, el CCRVDF y los Miembros habían solicitado en gran medida que se coordine la labor sobre cuestiones de interés común para ambos comités, como el establecimiento de LMR armonizados/únicos para los compuestos de doble uso para alimentos de origen animal.

El CCEXEC y la CAC también han alentado a ambos comités a que se coordinen estrechamente en la medida de lo posible sobre estas cuestiones para facilitar el comercio de estos productos, protegiendo al mismo tiempo la salud de los consumidores. La situación actual en la que el CCPR y el CCRVDF mantienen enfoques diferentes para el establecimiento de LMR para tejidos como la carne/músculo y la grasa conduce al



establecimiento de dos LMR para plaguicidas y medicamentos veterinarios para el mismo producto (tejido), y ello crea (potencial) perturbación del comercio en cuanto a qué LMR deben aplicarse, lo que generalmente se traduce en la aplicación del LMR más conservador.

La Secretaría de la JMPR aclaró que las definiciones que la JMPR propuso armonizar han sido utilizadas por el JECFA y el CCRVDF durante el año y no se recomienda al CCPR que haga ninguna modificación en ellas. Después de la armonización, la JMPR recomendará LMR para la carne como "carne (músculo magro)" que transmite con precisión qué tejidos se analizan en los estudios de alimentación. Este cambio facilitaría a los organismos de aplicación y vigilancia la interpretación y aplicación de los LMR resultantes a las muestras que pudieran tener un contenido de grasa diferente al supuesto en el actual convenio de la JMPR/CCPR. El cambio en los términos solo afectaría a los CXL existentes que se enumeran como "carne (grasa)". Los CXL para residuos que se clasifican como "no solubles en grasa" podrían convertirse directamente al nuevo término. No sería necesario tomar medidas inmediatas para convertir los CXL de carne (grasa) existentes y podrían abordarse a través de la revisión periódica. Esto era por consistencia con la decisión de gestión del CCPR sobre cómo abordar los LMR del Codex vigentes y los nuevos LMR del Codex con respecto a la Clasificación revisada. Por lo tanto, la JMPR recomendó encarecidamente que se aceptara la propuesta del GT conjunto JECFA/JMPR.

Conclusión

El CCPR acordó remitir a la CAC45 para su adopción las definiciones de despojos comestibles, carne, músculo y grasa, incluidas las definiciones de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para grasa y músculo. Tal como se detallan continuación:



Tissue	Definition	Portion of the commodity to which the MRL applies:
Edible Offal	Those parts of an animal, apart from the skeletal muscle, fat and attached skin, that are considered fit for human consumption.	
Fat	The lipid-based tissue that is trimmable from an animal carcass or cuts from an animal carcass. It may include subcutaneous, omental or perirenal fat. It does not include interstitial or intramuscular carcass fat or milk fat.	The whole commodity. For fat-soluble compounds the fat is analyzed and MRLs apply to the fat. For those compounds where the trimmable fat is insufficient to provide a suitable test sample, the whole commodity (muscle and fat but without bone) is analyzed and the MRL applies to the whole commodity (e.g., rabbit meat).
Meat	The edible part of any mammal.	
Muscle	Muscle is the skeletal tissue of an animal carcass or cuts of these tissues from an animal carcass that contains interstitial and intramuscular fat. The muscular tissue may also include bone, connective tissue, tendons as well as nerves and lymph nodes in natural portions. It does not include edible offal or trimmable fat.	The whole commodity without bones.

TEMA 8. COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO CCPR/CCRVDF SOBRE COMPUESTOS DE DOBLE USO - ESTADO DEL TRABAJO

En la 52ª sesión del CCPR se acordó establecer un GTe conjunto CCPR/CCRVDF presidido por los Estados Unidos respaldado por JECFA, JMPR y la Secretaría del Codex, para abordar cuestiones técnicas y de procedimiento relacionadas con el establecimiento de LMR armonizados para compuestos de doble uso. En ese sentido, los EEUU, presentaron el tema y resumieron la información proporcionada en el documento de trabajo, explicaron que el GTE conjunto revisará el trabajo ya realizado en cooperación entre el CCRVDF y el CCPR e identificará y priorizará las cuestiones transversales que repercuten en ambos comités, y recomendará vías a seguir en las que ambos comités podrían colaborar para abordar esas cuestiones identificadas con el fin de facilitar el examen de los compuestos con doble uso y la posible armonización de los LMR.

Conclusión



El CCPR tomó nota de la información proporcionada por el Presidente del GT conjunto CCPR/CCRVDF sobre el estado del trabajo bajo su mandato, apoyó las actividades del GTE conjunto y alentó a las delegaciones a participar activamente en el trabajo del GTE conjunto.

TEMA 9. DIRECTRICES PARA LOS COMPUESTOS DE BAJA PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA QUE PUEDEN ESTAR EXENTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE LMR DEL CODEX O QUE NO DAN LUGAR A RESIDUOS

Con el desarrollo de este tema se busca brindar orientación con relación a los compuestos que no dan lugar a residuos o cuyos residuos no son motivo de preocupación para la salud pública y que, por tanto, podrían estar exentos del establecimiento de LM de residuos del Codex (CXL). Durante la plenaria, Chile en nombre de los Copresidentes India y los EEUU, presentó el tema, destacó el apoyo general expresado por los miembros y observadores sobre el trabajo realizado por el GTE.

Se aclaró que los ejemplos planteados durante el desarrollo del documento, no serían parte integrante de las Directrices y tendrían fines informativos únicamente para facilitar la elaboración de las directrices, por lo que, como tales, seguirían estando disponibles en el documento de trabajo, y

También se indicó que todas las definiciones incluidas en la Sección 2 de las Directrices debían mantenerse incluso si ya estaban disponibles en otros textos del Codex o de la FAO/OMS, ya que contribuían a la legibilidad y claridad del texto; las definiciones fueron armonizadas con las definiciones de, *entre otros*, el Manual de procedimiento del Codex, y de los textos de la FAO y la OMS; se desarrollaron otras definiciones recomendadas por el GTE para adaptarse al alcance y propósito de las Directrices.

Conclusión

El CCPR acordó adelantar las Directrices al trámite 8 para adopción por la CAC, en su 45.o período de sesiones.

TEMA 10. PARTICIPACIÓN DE LA JMPR EN REVISIONES PARALELAS DE NUEVOS COMPUESTOS: CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL GERENTE DE PROYECTO GLOBAL PARA EL PROCESO DE REVISIÓN PARALELA

Este tema es liderado por Canadá y Costa Rica y consiste en elaborar un documento de debate en que se establecerán los criterios para seleccionar a un gerente de proyecto global para que sea el responsable de supervisar la revisión paralela en estrecha colaboración con los evaluadores de la JMPR, las autoridades nacionales que participan en la revisión



paralela y el fabricante del plaguicida designado. El documento abarca la función del gerente, la interacción entre los evaluadores nacionales y de la JMPR, los requisitos, consideraciones importantes, como el grupo de candidatos, el proceso de nominación, la selección de los candidatos, conflicto de interés y la evaluación.

Durante la plenaria Canadá presentó el tema haciendo mención a los debates y decisiones anteriores sobre los principios y procedimientos para llevar a cabo revisiones paralelas y que el CCPR, en su quincuagésima segunda reunión, había acordado examinar y refinar el procedimiento a través de un proyecto piloto, definiendo los criterios de selección de la gestión global para el proceso de revisión paralela.

El Presidente del GTE invitó al CCPR a considerar las calificaciones y competencias propuestas del gerente de proyecto global y a considerar también posibles candidatos una vez que se complete con éxito una revisión paralela piloto y continuar utilizando el GTE sobre prioridades para buscar plaguicidas que se considerarán para la prueba piloto en la revisión paralela.

El CCPR estuvo de acuerdo con la propuesta del GTE y tomó nota de las aclaraciones sobre quién seleccionaría al candidato; la duración del proyecto; las preocupaciones sobre el conflicto de intereses; si dicha calificación puede restringir el proceso de revisión paralela; las limitaciones de recursos, del modo siguiente:

- 1) Para la selección del gerente de proyecto global debía seguirse un procedimiento menos formal y que las propuestas de nominación podían hacerlas la JMPR, el CCPR o los países miembros del Codex;
- 2) el proyecto duraría más de 2 reuniones de la JMPR, sin embargo, se hizo hincapié en que el proyecto piloto y la selección de un gerente de proyecto global no podían llevarse a cabo sin que un patrocinador propusiera y apoyara un nuevo compuesto para su revisión paralela;
- 3) El hecho de prestar servicios a título voluntario no era nuevo para el Codex y la JMPR había adoptado medidas para hacer frente a los conflictos de intereses;
- 4) La realización de un proyecto piloto podría definir mejor la función del gerente de proyecto y conducir a una mejora adicional del procedimiento.
- 5) limitaciones de recursos, por lo tanto, cualquier actividad se ha elaborado de tal manera que no aumente la carga de trabajo de la JMPR.

Conclusión

El CCPR decidió:

- (i) aprobar los criterios de selección de un gerente de proyecto global;
- (ii) adjuntar los criterios para la selección de un gerente de proyecto global al documento Compromiso de la JMPR en revisiones paralelas de nuevos compuestos: procedimientos y principios como documento interno para fines de referencia;
- (iii) que el GTE sobre prioridades debía seguir pidiendo compuestos para la revisión paralela;



(iv) alentar a los patrocinadores a proponer compuestos para la revisión paralela en coordinación con el Presidente del GTE sobre prioridades y las Secretarías de la JMPR para la FAO/OMS para examen por el CCPR.

TEMA 11. GESTIÓN DE LOS COMPUESTOS NO APOYADOS QUE NO PLANTEAN PREOCUPACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA CALENDARIZADOS PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA

Chile, en calidad de Presidente del GTE, presentó y resumió los avances del tema, aunque los miembros manifestaron su amplio apoyo, se expresaron preocupaciones por la revocación de los CXL y se prefirió que la JMPR revisara la información actualizada de las BPA y propusiera nuevos LMR en lugar de la eliminación de los CXL. Otras preocupaciones se referían a la creciente acumulación de compuestos no respaldados y a la revocación estricta de los CXLs, lo que también abordaría la creciente acumulación de sustancias para las que se ha atrasado el examen periódico.

Se comentó que la base de datos de registros nacionales podía proporcionar información actualizada al CCPR para informar sobre sustancias que ya no se utilizan y para la revocación de sustancias para la reevaluación bajo la revisión periódica. En los países productores de productos agrícolas se utilizan y registran muchos compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud. El procedimiento parecía muy complejo y se cuestionó su viabilidad, no estaba claro si la propuesta actual bastaría para reducir el atraso cada vez mayor de las evaluaciones de sustancias respecto de las cuales se debía realizar una revisión periódica y que se necesitaban urgentemente medidas concretas para hacer frente a este problema.

Conclusión

El CCPR decidió restablecer un GTE sobre presidido por Chile y copresidido por Australia, la India y Kenya, con el siguiente mandato:

- (i) Desarrollar y perfeccionar la Sección 1 del Apéndice I, las recomendaciones de la Sección 2 del Apéndice I para explorar nuevas opciones para el apoyo eficiente de datos que podían ser abordadas por el Codex, la FAO/OMS, la JMPR, los gobiernos y la industria y toda la información presentada en CX/PR 22/53/13 y el CRD09, distribuido durante la semana del debate y presentar una propuesta de gestión para examen y adopción por el CCPR, en su quincuagésima cuarta reunión.

TEMA 12 REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS



Este tema es liderado por Alemania y Australia, con el objeto de elaborar una base de datos de los registros nacionales existentes para considerar a la hora de decidir si se revoca un LMR. Alemania presentó un resumen de los avances en el trabajo en particular las discusiones sobre cómo equilibrar la evaluación de los “nuevos” y los “viejos” compuestos que son aptos para revisiones periódicas con respecto a las preocupaciones en materia de salud pública relacionadas con los “viejos” compuestos y la creciente solicitud de evaluación de “nuevos” compuestos o evaluaciones adicionales de los compuestos existentes que aún no son aptos para las revisiones periódicas.

Informó que la hoja de cálculo contaba con 25 sustancias activas y todos los grupos de cultivos; que miembros de todos los continentes habían rellenado la hoja de cálculo, sin embargo, con un fuerte componente de los países de la UE y, en particular, indicó que no se habían notificado usos para etoxiquina y aldicarb.

También informó sobre las observaciones recibidas con respecto a las dificultades para rellenar la hoja de cálculo, las discrepancias entre las clasificaciones nacionales y del Codex de cultivos /agrupación de cultivos y que poder rellenar la hoja de cálculo electrónicamente podría ayudar. A este respecto, mencionó también que una hoja de cálculo simplificada podría ayudar aún más, por ejemplo, eliminando la referencia a los productos representativos y elaborados, abordando menos compuestos y dejando espacio para usos más autorizados.

Durante el debate, el CCPR tomó nota del gran apoyo al trabajo, pero también a las observaciones que se resumen a continuación:

La base de datos podía ser una herramienta útil para el establecimiento de LMR del Codex, así como para la revisión periódica de compuestos no apoyados con o sin preocupación en materia de salud pública cuando no haya datos/información de apoyo. Por lo tanto, se pidió al CCPR que estableciera un mecanismo para poner en funcionamiento el Nivel de dosis de referencia (NRD) en la gestión de compuestos no apoyados a fin de reducir los problemas comerciales de la ausencia de LMR del Codex y facilitar el comercio justo;

En el caso de la hoja de cálculo de la base de datos, las plantas y cultivos debían reclasificarse para que se ajusten a la Clasificación de alimentos y piensos recientemente revisada. Si hay muchas plantas y cultivos distintos de los enumerados, los países deben disponer de celdas en blanco adicionales para introducir detalles sobre dichas plantas y cultivos. Además, los productos elaborados de las categorías D y E, que no se exponen directamente a los plaguicidas, debían excluirse de la hoja de cálculo de la base de datos y finalmente que, había usos para aldicarb y etoxiquina.

La NRD podía dar una visión general de la situación del registro nacional de plaguicidas y proporcionar una visión general de la situación de los compuestos no apoyados.

Conclusión



- Se restablece el GTE, bajo la Presidencia de Alemania y Copresidencia de Australia, que trabajaría en inglés, con los siguientes términos:
 - (i) Modificar la base de datos de registros nacionales corrigiendo errores, eliminando entradas innecesarias y proporcionando más información para rellenar la base de datos.
 - (ii) Coordinarse con los GTE sobre prioridades y sobre sustancias no apoyadas sin problemas en materia de salud pública para facilitar el trabajo del GTE sobre sustancias apoyadas sin problemas en materia de salud pública después de la próxima reunión del CCPR.
 - (iii) Pedir a los miembros que rellenen la NRD para las sustancias no apoyadas propuestas a través de una carta circular.
 - (iv) Informar de los resultados en la quincuagésima cuarta reunión del CCPR.

TEMA 13. ESTABLECIMIENTO DE LOS CALENDARIOS Y LISTAS DE PRIORIDADES DEL CODEX EN MATERIA DE PLAGUICIDAS PARA EVALUACIÓN POR LA JMPR

Australia presentó el tema sobre los Calendarios y listas de prioridades del Codex, y los Calendarios y listas de prioridades en materia de plaguicidas revisados.

Programación para las evaluaciones por la JMPR en 2023

Australia presentó el siguiente resumen:

- Sobre la lista de seis compuestos propuestos para el Calendario de 2023 de nuevos compuestos, que los registros nacionales se habían confirmado para todos los compuestos y que este calendario estaba completo.
- Para el Calendario de 2023 de evaluaciones nuevos usos y de otro tipo, se presentaron 15 propuestas, con pruebas de registros nacionales proporcionadas para 14 compuestos.
- Para las evaluaciones de la revisión periódica de 2023, se propusieron cuatro compuestos y dos compuestos de reserva. Un miembro señaló que paration-metilo (59) parecía no estar apoyado. El Observador de CropLife International confirmó que no apoyaría la revisión de este compuesto. Se propuso que se incluyeran 2-3 compuestos adicionales en la lista de evaluación periódica como compuestos de reserva y el Observador de AgroCare confirmó su compromiso de proporcionar los datos necesarios para la evaluación periódica de clorpirifos (17).



El Presidente del GTE recordó al Comité que el CCPR había acordado que la regla de 4 años se aplicaría para metalaxil (138)/metalaxil-M (212) (múltiples CXL), trifloxistrobina (213) (grupo de cítricos), fipronil (202) (todos los CXL) y fenpiroximato (193) (múltiples CXL). Además, la JMPR consideraría BPA alternativas para bifentrin (178) en lechuga, arrepollada.

La Secretaría de la JMPR aclaró que era difícil proporcionar una lista de los compuestos que podrían evaluarse en 2022 por razones relacionadas con la disponibilidad de expertos, pero que había nueve nuevos compuestos, 32 evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo, y seis revisiones periódicas pendientes.

Preocupaciones en materia de salud pública

Se informó que el formulario de preocupaciones relacionado con las revisiones de benomilo (69), carbendazim (72) y tiofanato-metilo (77) probablemente se resolvería en la reevaluación periódica de carbendazim que estaba programada para 2022 por la CCPR52.

Se tomó nota de la preocupación en materia de salud pública planteada por la UE en relación con terbufos (167), que sería examinada por la JMPR en su próxima reunión. El Observador de CropLife International informó al CCPR de que un fabricante había indicado que apoyaría la revisión periódica de terbufos.

Compuestos no apoyados

Australia informó que había varios compuestos de calendarios anteriores de revisiones periódicas que no fueron evaluados por la JMPR y que parecen no estar apoyados: amitraz (122), óxido de fenbutatin (109), carbaril (8), 2-fenilfenol (56), dinocap (87), metamidofos (100), bitertanol (144), fentión (39) (programado para revisión periódica en 2022) y ahora paration-metilo (59) (actualmente programado para revisión periódica en 2023).

También recomendó que la lista de compuestos no apoyados se remitiera al programa de trabajo futuro del GTE sobre compuestos no apoyados. Algunos miembros, apoyados por un observador, manifestaron que se necesitaban normas claras para los compuestos no apoyados y se mostraron a favor de suprimir los compuestos de la lista de plaguicidas del CCPR que ya no contaban con el apoyo de un fabricante.

Australia recordó al Comité que en la CCPR52 se mantuvieron dos compuestos, amitraz y óxido de fenbutatin, suponiendo que podría encontrarse un patrocinador. Ningún patrocinador se había comprometido a patrocinar estos compuestos y solicitó que los restantes compuestos no apoyados (bitertanol (144), dinocap (87), metamidofos (100), fentión (39), 2-fenilfenol (56) y carbaril (8)) fueran analizados en el GTE sobre calendarios y prioridades en el próximo año. Hubo algunos problemas técnicos relacionados con



algunos de estos compuestos que debían considerarse antes de decidir su destino, incluido que dinocap tiene un isómero, meptildinocap, con CXL existentes y que metamidfos es un metabolito de acefato (95) que también tiene CXL.

Adicionalmente, informó que la eliminación de CXL para estos compuestos no apoyados podría tener repercusiones de flujo e implicaciones comerciales mientras que los compuestos relacionados tienen CXL. Se solicitará asesoramiento a la JMPR sobre estas cuestiones técnicas antes de la CCPR54. El Comité estuvo de acuerdo con esta propuesta.

Nominaciones para el proyecto piloto de revisión paralela

Australia informó que no se habían recibido candidaturas para un compuesto para el proyecto piloto de revisión paralela y recordó el debate sobre este asunto en el tema 10 del programa, en el que se alentó a los miembros/observadores a que propusieran nuevos compuestos para su revisión paralela.

Recomendaciones

Debido al retraso actual en la evaluación, Australia recomendó que los Calendarios y listas actuales de prioridades para 2023 no se aprobaran en esta sesión, sino que se refinaran más en el GTE en el próximo año. Esto daría tiempo a la JMPR para ponerse al día con las evaluaciones de los compuestos pendientes.

Conclusión

- (i) El CCPR aprobó la continuación del GTe encargado de preparar los Calendarios y listas de prioridades en materia de plaguicidas para la próxima sesión del CCPR en 2024, que trabajaba en inglés, presidido por Australia. Este GTE también solicitará nominaciones para el proyecto piloto de revisión paralela.
- (ii) retrasar el Calendario de plaguicidas propuesto para su evaluación por la JMPR en 2023;
- (iii) preparar información para el CCPR54 sobre las implicaciones técnicas de la eliminación de ciertos compuestos no apoyados de la Lista de plaguicidas del CCPR; y
- (iv) convocar al GTE sobre calendarios y listas de prioridades, presidido por Australia que trabajaría en inglés. El GTE se encargaría de proporcionar un informe sobre los Calendarios y las listas de prioridades para su consideración en la siguiente reunión del CCPR y solicitar nominaciones para el proyecto piloto de revisión periódica.

TEMA 14. DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA REVISIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN LAS DIRECTRICES PARA EL USO DE LA ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN LA IDENTIFICACIÓN,



CONFIRMACIÓN Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (CXG 56-2005) Y LAS DIRECTRICES SOBRE CRITERIOS DE RENDIMIENTO PARA MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS (CXG 90-2017)

Este tema es liderado por Irán y la India quienes explicaron que había consenso para revocar la CXG56 debido a la falta de suficiente información sobre la espectrometría de masas (EM) relacionada con la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos de plaguicidas y que las nuevas técnicas como la EM en tándem y la EM de alta resolución no estaban cubiertas por esta directriz. Explicó además que CXG90 cubría suficientemente la espectrometría de masas, así como otras técnicas más modernas, y que solo unos pocos miembros del GTE habían propuesto la transferencia de algunas disposiciones de CXG56 a CXG90. Por lo tanto, el GTE no había hecho propuestas específicas para la revisión de CXG90, sino que esta Directriz podía revisarse en el futuro si fuera necesario.

Durante el debate hubo un amplio apoyo para revocar CXG56, pero también algunas opiniones como:

- ❖ algunos aspectos de CXG56 (por ejemplo, la derivatización) seguían siendo pertinentes y debían adoptarse en CXG90;
- ❖ el GTE debía seguir examinando la revisión de CXG90 con respecto a las disposiciones sobre espectrometría de masas que formaban parte de su mandato acordado por el CCPR, en su quincuagésima segunda reunión;
- ❖ que si CXG90 fuera revisado/enmendado, también debía consultarse al CCMAS.

Conclusión

El CCPR decidió

- (i) revocar las *Directrices sobre el uso de la espectrometría de masas para la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos de plaguicidas (CXG 56-2005) CXG56* y
- (ii) que las *Directrices sobre los criterios de rendimiento de los residuos de plaguicidas en alimentos y piensos (CXG 90-2017)* podían revisarse en el futuro y que cualquier miembro podía presentar una propuesta para dicha revisión a la luz de los nuevos avances científicos y tecnológicos en este ámbito.

TEMA 15 DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA PUREZA Y LA ESTABILIDAD DEL MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO DE PLAGUICIDAS DE MÚLTIPLES CLASES DURANTE EL ALMACENAMIENTO PROLONGADO

Esta propuesta se relaciona con la vida útil de los materiales de referencia certificados (MRC) planteada por algunas delegaciones de la siguiente manera:



- Los MRC se usaron para muchos propósitos, por ejemplo, datos de ensayos de campo supervisados por BPA monitoreo de muestras de importación/exportación, etc.
- La limitación del uso de los MRC después de la fecha de caducidad condujo a altos costos recurrentes para los laboratorios, por lo que se debe considerar la posibilidad de incluir orientación sobre el control de la pureza y la estabilidad de los MRC de plaguicidas múltiples clases durante el almacenamiento prolongado.

Es un tema liderado por la India y la República de Copresidente Irán, quienes recordaron que las directrices permitirían el uso seguro y con éxito del MRC después de la fecha de caducidad cuando la verificación se realiza de acuerdo con las directrices internacionales proporcionadas por el Codex. En las directrices podrían establecerse protocolos detallados para volver a certificar el MRC. El uso de MRC caducado con pureza verificada tendría un efecto económico al ahorrar el costo de adquisición de MRC reciente, especialmente en los países en desarrollo.

Hubo apoyo al trabajo, pero también observaciones/propuestas adicionales, como se indica a continuación:

- El uso de MRC es importante para el control de calidad del análisis no solo para los residuos de plaguicidas, sino también para otros productos químicos, por lo tanto, las directrices debían ser examinadas por el CCMAS antes de la adopción final para que el Codex pudiera adoptar un enfoque coherente para el uso del MRC después de la fecha de caducidad.
- El valor analítico del MRC se certifica solo cuando las situaciones, como el período y la condición de almacenamiento, se encuentran dentro de las condiciones prescritas. Una vez finalizado el periodo de almacenamiento, el valor analítico no puede considerarse certificado.
- El MRC se utiliza generalmente para ensayos que tienen requisitos claros y estrictos sobre la exactitud de los resultados, como la inspección de las importaciones y las exportaciones, la comparación de métodos y las pruebas de competencia, etc., para estudios y determinaciones, como el control de calidad del laboratorio, los ensayos de precisión, el personal de laboratorio y la variabilidad entre instrumentos, pueden utilizarse normas de trabajo o normas de control de calidad (QCM). La directriz ISO 80 especifica la preparación interna de las QCM y se recomienda que el CCPR considere la directriz ISO 80 y otros documentos relacionados en el debate de este tema.
- Debe tenerse en cuenta que los laboratorios acreditados trabajan de acuerdo con la norma ISO 17025 y que uno de los requisitos de la norma es utilizar MRC. El uso de MRC caducado se considera como un incumplimiento de la norma ISO 17025 y podría significar que la cadena con respecto a la trazabilidad se habría roto.



Cualquier trabajo en el Codex debe tener en cuenta las normas ISO y otras directrices internas y estar armonizado con ellas, y garantizar que no contradiga la orientación de otros foros internacionales.

Las directrices eran necesarias especialmente para los laboratorios de control de alimentos y la justificación del trabajo estaba bien formulada. El MRC era costoso y su uso después de la fecha de caducidad sin comprometer la calidad de los resultados podría ser beneficioso para los países. Las directrices debían proporcionar una evaluación clara de la eficacia de las condiciones/métodos de almacenamiento para garantizar la estabilidad/pureza de este material después de la fecha de caducidad con el fin de utilizarlo de manera segura.

También se expresaron opiniones sobre si el alcance del trabajo debía centrarse más en las materias primas que en el MRC o debía ampliarse para incluir también las materias primas, ya que se utilizaban más ampliamente en el análisis del control de calidad. Se señaló que el MRC es el que es certificado por organizaciones metrológicas reconocidas, es generalmente muy caro y no tan utilizado debido a su alto costo y disponibilidad limitada en comparación con el material de referencia (MR) que posee una certificación de análisis (CdA) y es ampliamente utilizado por los laboratorios de acuerdo con ISO 17025.

El Presidente del GTE aclaró que el alcance del trabajo era para el MRC de plaguicidas, tanto en estado sólido como líquido. Aclaró además la necesidad de directrices armonizadas y que, al elaborar las directrices, se elaboraría un mecanismo sobre la forma en que los laboratorios podían seguir utilizando una norma determinada, teniendo presente que no debía afectar al análisis. También hizo hincapié en que en el trabajo se tendrían en cuenta todos los protocolos, normas y directrices internacionales pertinentes.

En el mismo sentido, aclaró también por qué se eligió el MRC y no el MR para las directrices y explicó que al realizar cualquier análisis según el requisito de cualquier laboratorio de residuos de plaguicidas de calidad, se exige utilizar MRC que tenga trazabilidad metrológica. El MRC tenía una fecha de caducidad que no tenía el MR, y que los estudios habían demostrado que el MRC podía tener todavía la pureza deseada hasta 10 años después de la fecha de caducidad y si cumplía ciertos criterios todavía podía ser utilizado por los laboratorios, de ahí la necesidad de criterios armonizados internacionales que podrían ser proporcionados por el Codex.

En respuesta a las propuestas formuladas de consultar al CCMAS, la Secretaría del Codex aclaró que, desde la perspectiva de procedimiento, la propuesta podía enviarse al CCMAS para ver si se necesitaba un documento más general en el Codex, señalando que el uso de MRC no se limitaba a los plaguicidas. Sin embargo, dado que la propuesta que se estaba examinando era específica para los plaguicidas, el trabajo correspondía al mandato del CCPR y podía ser desarrollado por el Comité y el CCMAS podía ser informado de su desarrollo. En una etapa posterior, si el CCMAS decidía elaborar una directriz más general,



el trabajo del CCPR debía tenerse en cuenta y podía servir de base para una orientación más horizontal elaborada por el CCMAS. Si bien la CAC apoyaba el desarrollo de textos más horizontales, el Codex también estaba impulsado por los miembros y si la propuesta se hacía en el CCPR, se centraría en los plaguicidas y, a este respecto, no había necesidad de consultar al CCMAS.

La JMPR observó que el uso de MRC de plaguicidas era importante para el establecimiento y la implementación de LMR del Codex y el logro de los objetivos del Codex, es decir, proteger la salud de los consumidores y facilitar el comercio.

Conclusión

El CCPR decidió:

- (i) restablecer el GTE, presidido por la India y copresidido por Irán, trabajando solo en inglés, para refinar el documento de debate y la propuesta de nuevo trabajo teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la sesión y presentadas por escrito a la sesión, y para desarrollar y explicar con mayor claridad la justificación del nuevo trabajo; y
- (ii) alentó a todos los miembros y observadores a participar activamente en el GTE, en particular a las delegaciones que habían intervenido durante la sesión, en particular China, el Japón, Singapur, Egipto e IFT, para facilitar el examen de esta cuestión y la adopción de decisiones sobre este tema en la quincuagésima cuarta reunión del CCPR.

TEMA 16 MITIGACIÓN DE LAS REPERCUSIONES EN EL COMERCIO ASOCIADAS CON EL USO DE INHIBIDORES AMBIENTALES EN LA AGRICULTURA

Este tema fue presentado por Nueva Zelanda, como uno de los autores del documento que refiere al uso de inhibidores ambientales para mitigar el impacto de la agricultura en el medio ambiente. Debido a que, los inhibidores ambientales son compuestos aplicados a cultivos o pastos o a animales para reducir la producción de gases de efecto invernadero o la lixiviación de nitratos en las vías fluviales (por ejemplo, inhibidores de nitrógeno y ureasa) y que su supervisión normativa variaba de un país a otro. Indicó que estos compuestos se aplican de manera muy similar a los plaguicidas, como los herbicidas aplicados a pastos o herbicidas, fungicidas, insecticidas aplicados a cultivos en tierra. Que tienen un perfil muy similar a los plaguicidas, como la nitrificación y los inhibidores de la ureasa, y pueden dejar residuos en los productos alimenticios que se comercializan internacionalmente, lo que puede tener una repercusión negativa en el comercio.

Destacó que esta cuestión era pertinente para el primer objetivo del Plan Estratégico del Codex 2020-2025, es decir, *abordar las cuestiones actuales, emergentes y críticas de manera oportuna*, y que el cambio climático era una de las cuestiones que debían abordarse



de manera oportuna. Por lo tanto, era importante disponer de LMR armonizados internacionalmente para tales compuestos y el CCPR/JMPR podía proporcionar, dentro de sus mecanismos existentes, un lugar para considerar esos compuestos cuando se aplicarán a los cultivos a fin de garantizar la inocuidad de los alimentos y facilitar el comercio.

Señaló además que este tema se había señalado a la atención del CCRVDF25 (2021) y que el CCRVDF/JECFA habían acordado abordar dichos compuestos cuando se administraban directamente a los animales o a través de su pienso y recomendó que los inhibidores ambientales que se utilizan en plantas y cultivos, podían presentarse al CCPR a través del procedimiento del sistema de prioridad regular y pasar por el proceso regular de evaluación de riesgos de seguridad de la JMPR al tiempo que cumplen con todos los requisitos para tales evaluaciones según lo dispuesto por el organismo nacional de registro del país(s) en cuestión.

Durante el debate, las delegaciones estuvieron de acuerdo en que el uso de inhibidores ambientales se está convirtiendo en un tema importante a nivel internacional y puede ser necesario armonizarlo a nivel internacional para garantizar la inocuidad de los alimentos y los piensos, y evitar las devoluciones comerciales, y que ello debería hacerse de manera oportuna. Sin embargo, manifestaron algunas preocupaciones:

- El uso de inhibidores ambientales era una cuestión transversal que podía incluir medicamentos veterinarios, fertilizantes, aditivos para piensos, etc., que excedía el mandato del CCPR, por lo que cualquier recomendación con respecto a estos compuestos debía estar en consonancia con los términos de referencia del Comité.
- La definición de inhibidores ambientales puede requerir una mayor aclaración. El efecto objetivo y las repercusiones relacionadas de estos compuestos son diferentes en función del tipo de aplicación y si el producto se aplica a cultivos o a animales, por lo que pueden aplicarse diferentes marcos legales nacionales, y pueden ser pertinentes varios comités del Codex.
- La definición de plaguicidas del Codex puede no abarcar los inhibidores ambientales que no se utilizan intencionalmente con fines fitosanitarios y si el CCPR podría tener que cambiar la definición o su mandato para abordar estos compuestos.
- Debía considerarse el volumen de trabajo del CCPR si el Comité se ocupaba de esos compuestos.
- Debía prestarse atención a que tales inhibidores no causaran más daños y problemas y en el sentido de que se utilizaban para reducir el cambio climático.

Sobre una solicitud de aclaración sobre si el CCPR debía considerar enmendar la definición del Codex de plaguicidas o sus términos de referencia para abordar estos compuestos, la Secretaría del Codex aclaró que, sobre la base de la explicación proporcionada por Nueva Zelandia, el objetivo no era cambiar la definición de plaguicidas ni los términos de referencia



del Comité, sino encontrar un lugar dentro del Codex para acomodar la consideración de estos compuestos cuando se utilizan en/sobre los cultivos para proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas justas en el comercio.

Esas medidas también eran un reconocimiento del cambio climático y de que abordar el uso de inhibidores ambientales, al ser una cuestión incipiente, era compatible con el Objetivo 1 del Plan Estratégico del Codex. La Secretaría señaló que, como tal, el CCPR podía proporcionar un foro para abordar la seguridad de estos compuestos para evitar la perturbación del comercio sobre una base ad hoc, a través de sus procedimientos establecidos, y sobre la base de las recomendaciones derivadas de la evaluación de seguridad realizada por la JMPR. Señaló además que era importante que el Codex, en general, y el Comité, en particular, respondieran a las nuevas cuestiones, como lo demostraba también el debate en el CCEXEC y la CAC sobre la forma de abordar las nuevas cuestiones en el marco de los actuales mecanismos disponibles. Aclaró además que los inhibidores ambientales administrados directamente a los animales o a través de los piensos podrían ser considerados por el CCRVDF, que en su última reunión señaló que la definición de medicamento veterinario no excluía aquellos medicamentos veterinarios utilizados únicamente con fines ambientales y que ya se han considerado otros ejemplos similares en el CCRVDF, por ejemplo, etoxiquina con un uso como aditivo para piensos.

Conclusión

El CCPR decidió:

- (i) que los inhibidores ambientales podían abordarse caso por caso dentro de sus procedimientos establecidos, tal como se describe en los Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR;
- (ii) que el CCRVDF podía considerar los inhibidores ambientales administrados directamente a los animales o a través de los piensos;
- (iii) que en situaciones de usos múltiples (por ejemplo, compuestos de doble uso) el GTE conjunto CCPR/CCRVDF podía abordar esos compuestos para garantizar enfoques armonizados y mecanismos apropiados para el establecimiento de LMR únicos y armonizados.
- (iv) informar al CCEXEC y la CAC de que el CCPR podía considerar los inhibidores ambientales de manera ad hoc sin cambiar la definición de plaguicidas, sus procedimientos o sus términos de referencia.

TEMA 18. MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA JMPR Y EL CCPR A FIN DE ELIMINAR EL RETRASO DE LAS EVALUACIONES Y SATISFACER LA DEMANDA FUTURA DE ESTABLECIMIENTO DE LMR DEL CODEX (CXL)



La JMPR tiene un retraso en las evaluaciones de compuestos por la cancelación de las reuniones de la JMPR en 2020 debido a la pandemia de COVID19; es por ello que, CropLife International sugirió el establecimiento de un GTE, para solventar la problemática.

Durante el debate se tomó nota del apoyo general a las cuestiones planteadas en el documento de debate sobre la revisión de los procedimientos de la JMPR y la reducción de los antecedentes de las evaluaciones retrasadas. Sin embargo, se señaló que el trabajo propuesto por CropLife International era demasiado amplio y varios aspectos estaban más allá de las capacidades y el control de la JMPR y el CCPR, lo que hacía más difícil llegar a resultados concretos en un plazo razonable y abordar la mayor demanda de establecimiento de LMR del Codex para nuevos compuestos y usos en el futuro, teniendo en cuenta las cuestiones nuevas o emergentes de seguridad alimentaria que puedan surgir en el futuro, así como los nuevos productos que se están desarrollando.

La JMPR aclaró que estaba trabajando a plena capacidad y que un plan para reducir el retraso podía ser difícil de realizar y recomendó centrarse en posibles mecanismos para optimizar los procesos en la JMPR.

Conclusión

El CCPR decidió establecer el GTE, presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por Costa Rica, Francia, Alemania y Uganda, que trabajaría en inglés y en español, con los siguientes términos de referencia:

- (i) Desarrollar una carta circular para solicitar información a los Miembros y Observadores sobre la necesidad de mejorar el CCPR/JMPR y las oportunidades y retos asociados. Además, en la CL podía desearse invitar a los Miembros y Organizaciones Observadoras a considerar un segundo taller, o posiblemente talleres posteriores, que podrían ampliar y desarrollar algunos de los temas tratados en el taller virtual patrocinado por CropLife International el 31 de marzo de 2022;
- (ii) Sobre la base de las respuestas a la CL, preparar un resumen de la información presentada y un documento de debate que resuma las conclusiones para su examen en la quincuagésima cuarta reunión del CCPR y su posterior transmisión a la JMPR; y coordinar el trabajo con los GTE relacionados, como el GTE sobre listas de prioridades, base de datos de registros nacionales, compuestos no apoyados.

TEMA 20. FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

Se informó al CCPR de que su 54ª reunión estaba programada provisionalmente para celebrarla en China, en 2023, a reserva de la confirmación de los acuerdos finales por las Secretarías del país anfitrión y del Codex



Conclusión general:

Bajo la coyuntura actual, en cuanto a la situación sanitaria y económica que afronta el mundo, las reuniones virtuales nos ofrece la oportunidad mantener la participación del país en los diferentes debates de temas de interés. De esta manera, se cuenta con los antecedentes e insumos que permiten adquirir los conocimientos técnicos para fortalecer el Subcomité Nacional del CCPR y por ende responder los documentos en consulta con mayor criterio técnico.

Aunado a la anterior, en esta oportunidad, el país contó con un gran número de delegados nacionales expertos en los diferentes temas (Amanda Lasso Cruz, representante de la Secretaria del Codex, como Jefe de delegación, Tatiana Vasquez Morera, Ivania Morera Rodríguez, Alejandro Rojas León funcionarios del SFE y coordinadores del Subcomité del CCPR, Ana Cristina Briones, representante del LEBI de la UCR, el cual permitió durante los debates compartir criterios técnicos respecto a las diferentes posiciones y preocupaciones manifestadas por los países miembros y observadores.